



*Ministerio de Economía y  
Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Comercio e Inversiones*

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia



BUENOS AIRES, 6/6/96:

VISTO el Expediente N° 225.145/90 del Registro de EX-SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO y,

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se inician a raíz de la remisión que hiciera el EX-MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA DE LA NACION de una comunicación sancionada por la HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS.

Que dicha comunicación hace referencia a la ejecución de un presunto contrato suscripto entre la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS (C.A.T.) y G.T.E. DIRECTORIES CORPORATION MELLER S.A. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS editora de PAGINAS DORADAS que daría lugar a tarifas abusivas para los suscriptores.

Que a fs. 7, esta COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA resuelve iniciar una Investigación de Mercado en virtud de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso a) de la Ley N° 22.262, a fin de determinar el alcance de los hechos mencionados en el referido comunicado.

Que la SUBSECRETARIA DE ACCION DE GOBIERNO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION remitió una resolución del CONSEJO DELIBERANTE de la misma ciudad en la cual se resuelve la necesidad de dirigirse

*Handwritten signatures and initials.*



*Ministerio de Economía y  
Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Comercio e Inversiones*

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

a distintos funcionarios de gobierno a fin de lograr que el cobro por la publicidad en las guías telefónicas sea un monto justo y equitativo. Con dicha resolución se sustanció el Expediente N° 232.454/90 del registro de la Ex-SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Que atento a la conexidad existente entre el Expediente N° 232.545/90 y el Expediente N° 225.145/90 esta Comisión Nacional ordenó la acumulación de los mismos.

Que de fs. 18 a fs. 33 contesta el requerimiento solicitado la empresa **COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS (C.A.T.)**.

Que a fs. 35 se cita a audiencia a efectos de prestar declaración testimonial a los Gerentes de Comercialización de TELECOM, TELEFONICA DE ARGENTINA y PAGINAS DORADAS.

Que a fs. 45/48, las empresas antes mencionadas responden a través de las declaraciones testimoniales de sus directivos a la requisitoria que versa sobre el vínculo contractual entre las empresas prestatarias del servicio telefónico y PAGINAS DORADAS, y especialmente sobre la formación de precios de los espacios publicitarios en las guías telefónicas.

Que obran en autos fotocopias del contrato que vincula a la **COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONICOS (C.A.T.)** con **G.T.E. DIRECTORIES CORPORATION MELLER S.A. (U.T.E.)**.

Que respondiendo a la requisitoria de esta Comisión **MELLER**



*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



*Ministerio de Economía y  
Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Comercio e Inversiones*

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

COMUNICACIONES S.A U.T.E. acompaña Acta Acuerdo con ENTEL de fecha 23 de mayo de 1990; Acta Acuerdo y Contrato con la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS (C.A.T.) para publicación de guías telefónicas en las provincias de SAN JUAN, TUCUMAN, MENDOZA, SALTA, SANTIAGO DEL ESTERO y ENTRE RIOS.

Que a fs. 138 TELEFONICA DE ARGENTINA remite: Cláusulas particulares del llamado a Licitación Pública para la publicación de guía Telefónica de la ciudad de BUENOS AIRES y alrededores; contrato celebrado entre ENTEL y MELLER S.A. U.T.E. y G.T.E. DIRECTORIES CORPORATION; contrato aclaratorio o modificadorio de fecha 29 de mayo de 1987; Acta Acuerdo de fecha 2 de enero de 1990 y Acta Acuerdo de fecha 23 de mayo de 1990.

Que a fs. 142 se constituyen funcionarios de esta COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA en el CONSEJO DELIBERANTE de la ciudad de COLON (PROVINCIA DE ENTRE RIOS) a fin de recoger información sobre la situación planteada por los vecinos de esa ciudad.

Que en esa oportunidad el Secretario del CONSEJO DELIBERANTE manifiesta tener conocimiento que se llegó a un acuerdo con los usuarios y que en los archivos del citado organismo se encuentra documentación que prueba el acuerdo arribado entre las partes.

Que a fs. 154 se solicitó a G.T.E. DIRECTORIES CORPORATION-MELLER S.A. (U.T.E.) informe sobre la evolución de los precios de los avisos



ds

W

g  
/



*Ministerio de Economía y  
Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Comercio e Inversiones*

Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

publicitarios en las guías telefónicas desde 1991 a la fecha.

Que de las distintas medidas probatorias realizadas por esta Comisión no surgen hechos que pudieran afectar el normal funcionamiento del mercado y por lo tanto no existe afectación alguna a la Ley N° 22.262.

Que no habiéndose corroborado los hechos que dieron origen a esta investigación,

Por ello,

**LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

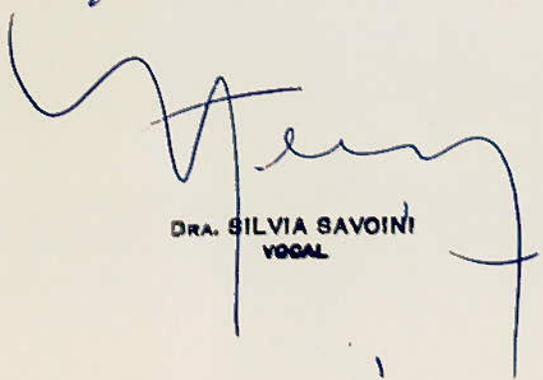
**RESUELVE:**

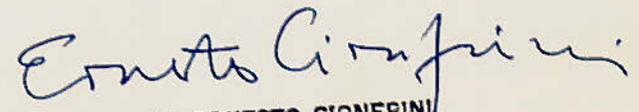
**ARTICULO 1°.- Dar por concluida la investigación de mercado iniciado a fs 3 y 4.**

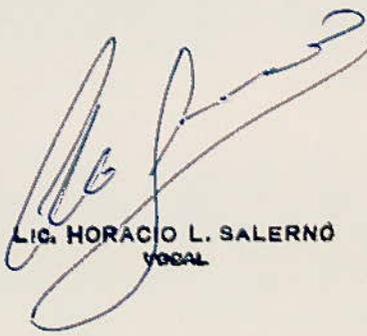
**ARTICULO 2°.- Disponer el archivo de las presentes actuaciones.**

  
**Lic. MARIO A. BACMAN**  
VOCAL

  
**Lic. Jorge A. INCARAMO**  
Presidente

  
**DRA. SILVIA SAVOINI**  
VOCAL

  
**Dr. ERNESTO CIONFRINI**  
VOCAL

  
**Lic. HORACIO L. SALERNO**  
VOCAL

